

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito número 3/001/2018, por Suplemento de Créditos y Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gasto, expuesto al público mediante publicación en el Boletín de la Provincia número 233 de fecha 5 de diciembre de 2018 durante el plazo de quince días hábiles, queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

**A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS
ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Aumento
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.108,00
6	Inversiones reales	7.050,00
	Total aumentos.....	54.158,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Aumento
3	Tasas y otros ingresos	54.158,00
	Mayores ingresos efect. Rec.....	54.158,00

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO
AUMENTOS**

Capítulo	Denominación	Aumento
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.400,00
6	Inversiones reales	22.600,00
	Total aumentos	64.000,00

DISMINUCIONES

Capítulo	Denominación	Aumento
1	Gastos de personal	38.100,00
4	Transferencias corrientes	3.300,00
6	Inversiones reales	22.600,00
	Total disminuciones	64.000,00

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Calzada de Calatrava, 29 de diciembre de 2018.- El alcalde, Félix Martín Acevedo.

Anuncio número 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>